



Exclusivo
FONASA
Tramos B, C o D

Bupa MultiSalud Pro

Complementa tu cobertura Fonasa con una excelente red de clínicas privadas

Accedes a coberturas diferenciadas según el prestador que eliges

Red de Prestadores ¹

Red preferente



Red 1



Red 2



Cobertura hospitalaria y cirugías sobre el copago

90%

+10%

80%

70%

Cobertura ambulatoria sobre el copago

90%

+10%

70%

60%

Suma un 10% de cobertura adicional en atenciones en la red preferente hasta el 30 de septiembre de 2024

(1) El listado de las clínicas y centros médicos incorporados a cada una de las redes señaladas precedentemente se encuentra disponible en: <https://www.segurosbupa.cl/seguros/red-prestadores-bupa-multisalud>. La Compañía podrá modificar, incorporar o eliminar prestadores incorporados en cualquiera de las redes.
(2) No incluye Clínica Dávila Vespucio.
(3) Incluye Nueva Clínica Cordillera (Las Condes, RM), Clínica Los Leones (La Calera, V Región), Clínica Los Carrera (Quilpué, V Región) y Clínica Tarapacá (Iquique, I Región).
(4) Incluye Clínica Andes Salud Concepción, Clínica Andes Salud Puerto Montt, Clínica Andes Salud Chillán, Clínica Andes Salud El Loa.

Cobertura hospitalaria y cirugías

-  Hospitalización y Cirugías
-  Cobertura Oncológica
-  Prótesis y Órtesis
-  Medicamentos, insumos y materiales clínicos en hospitalizaciones
-  Cobertura de maternidad
-  Ambulancia terrestre (hasta 50 kms)

Cobertura ambulatoria

-  Consulta y Videoconsultas Medicina General y Especialidades (Ilimitada)*
-  Exámenes simples y complejos de imagenología y laboratorio
-  Consultas y atenciones de urgencia**
-  Procedimientos diagnósticos y terapéuticos simples y complejos
-  Salud mental: Psicología y Psiquiatría ambulatoria***

(*) Excluye Psiquiatría, Psicología y Psicopedagogía. (**) No incluye medicamentos ni insumos.
(***) Coberturas de psicología y psiquiatría con tope de UF 0,5 por prestación y UF 5 anual.

MONTO MÁXIMO ANUAL POR ASEGURADO: UF 1.500

DEDUCIBLES	COBERTURA AMBULATORIA SALUD MENTAL Y ÓRTESIS UF 1 ANUAL POR BENEFICIARIO	COBERTURA HOSPITALARIA Y CIRUGÍAS, MATERNIDAD, ONCOLOGÍA, PRÓTESIS, INJERTOS HEMATOPOYÉTICOS Y TRASLADO EN AMBULANCIA TERRESTRE UF 5 ANUAL POR BENEFICIARIO
PROMOCIÓN POR TIEMPO LIMITADO		
Contrata hasta el 30 de septiembre de 2024 y obtén tu seguro sin deducible en la red preferente de prestadores Bupa Seguros		
Los topes y coberturas de cada prestación se detallan en el plan de beneficios.		
En caso de prestaciones convenidas entre la Red de prestadores del plan y FONASA, este seguro bonificará como complemento a la cobertura de FONASA.		
En caso de prestaciones no convenidas entre la Red de prestadores y FONASA, este seguro actúa sobre el valor convenido entre Bupa Seguros y los respectivos prestadores.		

Cobertura catastrófica ante eventos de alto costo



Hasta 100% de cobertura ante enfermedades como cáncer, cirugías ambulatorias u hospitalizaciones.

Una vez consumida la cobertura base de salud de UF 1.500, se activa la Extensión Catastrófica en dos capas: **Capa 1 hasta un tope de UF 2.500 por asegurado al año y Capa 2 hasta un tope de UF 5.000 adicionales** por asegurado al año, esta última una vez consumidas las UF 2.500 de tope de la primera capa. Todo lo anterior, en los porcentajes, topes y redes indicadas en las Condiciones Particulares del Seguro.

Beneficios adicionales en medicamentos

- 

Beneficio en medicamentos con receta

20% en medicamentos de marca.
50% en medicamentos genéricos.

Tope mensual **\$15.000** por Asegurado. Renovable mes a mes.



Beneficio en medicamentos sin receta

10% en medicamentos de marca.
15% en medicamentos genéricos.

Tope mensual **\$15.000** por Asegurado. Renovable mes a mes.

La operación y condiciones de aplicación de este beneficio serán detalladas en las Condiciones Particulares del Seguro.
- Beneficios dentales
- 

62% de descuento en todo el arancel dental de IntegraMédica
- Requisitos de asegurabilidad
-  **Estar afiliado a Fonasa (tramos B, C o D)**

 **Completar formulario DPS (Declaración Personal de Salud)**
-  **Edad de ingreso¹**

Asegurado contratante: desde los 18 a 75 años y 364 días.
Asegurados dependientes²: desde los 14 días³ a 75 años y 364 días.

 **Edad de permanencia**

Asegurado contratante: Sin límite de edad.
Asegurados dependientes: Sin límite de edad.
- (1) Las edades máximas de ingreso y la prima se calculan en base a la edad de los asegurados al momento del inicio de la vigencia de este seguro.
(2) Tipos de Asegurados dependientes: Cónyuge / Conviviente Civil, Hijo(a) / Hijo(a) del Cónyuge o Conviviente, Padre, Madre, Hermano(a), Abuelo(a), Nieto(a), Tío(a), Sobrino(a), Suegro(a), Amigo(a).
(3) Los Asegurados dependientes podrán ingresar desde los 14 días con la declaración personal de salud aceptada por la compañía. En caso que el embarazo tenga cobertura dentro de la póliza, el recién nacido podrá estar cubierto desde el Nacimiento y sin declaración personal de salud (DPS).
- Más de 50 millones de personas en el mundo confían en Bupa
- Bupa
- El riesgo es cubierto por Bupa Compañía de Seguros de Vida S.A. Para más detalles sobre las coberturas, exclusiones y condiciones, consulte en las condiciones generales del seguro, incorporadas al depósito de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL320230458 Cobertura de Salud Base y Extensión Catastrófica.